



MEMORANDO CIRCULAR OCAM 94-07

10 de mayo de 1994

DIRECTOR DE FINANZAS Y ENCARGADO DEL SISTEMA

Hiram E. Cerezo Suárez
Hiram E. Cerezo Suárez
Comisionado

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

El Artículo 8.010, Inciso (a), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico dispone que:

"(a) El sistema computadorizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades."

De acuerdo al Artículo antes mencionado se enmienda el esquema de cuentas para crear la siguiente cuenta:

94.07 Mantenimiento de Biblioteca Tipo de Cuenta 940

Esta cuenta recogerá los gastos de mantenimiento de biblioteca, tales como: adquisición de libros, material informativo o de referencia, limpieza de biblioteca y otros. Se excluye de esta cuenta de gastos, los salarios y los beneficios marginales.

Para aclarar cualquier duda al respecto, puede comunicarse a la División de Asesoramiento Gerencial y Fiscal o a la División de Apoyo, al teléfono 754-1600.